

El BCE marca la pauta regulatoria de los “FinTech Banks”

La creciente oferta de servicios financieros de FinTech ha llevado al Banco Central Europeo a publicar una primera guía¹ en la que se establecen las normas regulatorias que deben cumplir todas aquellas empresas que deseen operar como “FinTech Banks”. Este documento pretende recordar las prácticas comunes de supervisión e incrementar la transparencia. Además, pretende servir de base para el sector, ya que algunas FinTech como Revolut o Monzo ya han solicitado licencias bancarias.



El documento se divide en dos secciones. En la primera se evalúan con detalle los requisitos generales para que cualquier entidad obtenga la licencia bancaria. La segunda sección explica con qué precisa contar una FinTech para cumplir con esos requisitos.



Los principales criterios para otorgar la licencia son los siguientes:

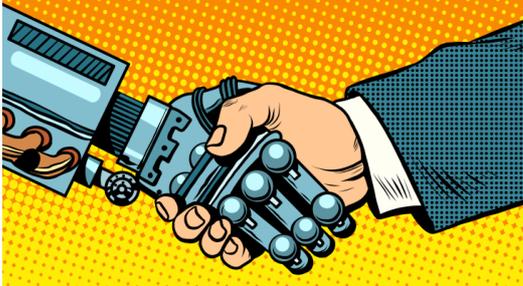
- Idoneidad de los miembros de la dirección y del accionariado.
- Organización interna (gestión del riesgo, conformidad y marcos de auditoría).
- Programa de operaciones.
- Capital, liquidez y solvencia.

Una de las materias que se abordan como necesarias es la idoneidad de los miembros del núcleo organizativo de la identidad, a los cuales se les exige que tengan conocimiento, cualidades y experiencia suficientes para el puesto que están desempeñando y para el mundo financiero en general.

Respecto a la participación en el capital, si existen accionistas mayoritarios, estos también tendrán que cumplir con las competencias técnicas y de gestión necesarias en materia de servicios financieros. Si no se cuenta con esa información, será preciso realizar una evaluación e los 20 accionistas con mayor

¹ Guides to assessments of licence applications for Banks and FinTech credit institutions (ECB, Marzo 2018).

porcentaje de participación en la entidad.



En cuanto a las operaciones, los estándares necesarios para medir el riesgo de crédito se consideran fundamentales, además de los riesgos relacionados con la ciberseguridad. En el primer caso, la FinTech solicitante debe aportar información detallada sobre la concesión de préstamos y especificar su modelo de *credit scoring*. En el segundo caso, se exige un plan de minimización y contención de los posibles ciberataques.

El documento del BCE también señala algunos supuestos en los que los requerimientos mínimos de capital y de liquidez podrán ser aumentados cuando la FinTech:

- Entre a formar parte de un mercado más desarrollado, con participantes conocidos y bien posicionados en él.
- Modifique su modelo de negocio.